

San Luis, 16 de setiembre de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 60-2024-MDSL-GM

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000289-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 29 de agosto de 2024, de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el Informe N° 000130-2024-MDSL-GPES de fecha 29 de agosto de 2024, de la Gerencia de Promoción Económico y Social, y el Informe Legal N° 000253-2024-MDSL-GAJ de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin; ello de conformidad a lo dispuesto con el numeral 1) del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, disponiendo la asignación de recursos económicos para dicha labor, con la finalidad de fortalecer el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en 228 distritos del ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratográficos por ingreso a nivel de manzana de las grandes ciudades 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 14-GM-MDSL de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Empadronamiento Masivo 2024 del Distrito de San Luis: Identificación de Hogares en Situación de Vulnerabilidad Económica en el Marco del Artículo 76 de la Ley de Presupuesto N.º 31953 del Año 2024"; en mérito al literal a) del numeral 5.5 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS (versión 01), denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", aprobada mediante Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, en cuya ejecución del plan ha permitido concluir el Empadronamiento Masivo 2024;

Que, el numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, referente al cierre de las operaciones del empadronamiento masivo, dispone "Cuando en el marco del empadronamiento masivo, el responsable de la unidad orgánica de la cual depende la ULE de cada GL, da por concluida la operación de



empadronamiento masivo, antes del 31 de julio de 2024, y cuando ha digitado e ingresado la información de todos los hogares empadronados en los aplicativos provistos por la Dirección de Operaciones, Incluyendo las Declaraciones Juradas correspondientes. Cuando en el caso de los GL que tienen como meta menos de 15 000 hogares a empadronar, culminen el proceso de empadronamiento masivo en el mes de junio de 2024". Asimismo, refiere "Los Gobiernos Locales, a través de su unidad orgánica competente elabora el informe de cierre de empadronamiento masivo. Una vez aprobado el informe por Gerencia Municipal, debe ser remitido a la DGFIS en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación", (subrayado nuestro);

Que, en cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, en calidad de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) emitió el Informe N° 000289-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 29 de agosto de 2024, donde indica que el proceso de empadronamiento masivo ha concluido de manera satisfactoria, remitiendo el informe a la Gerencia de Promoción Económica y Social el "Informe el Cierre del Empadronamiento Masivo 2024 del Distrito de San Luis";

Que, de igual manera con el Informe N° 000130-2024-MDSL-GPES de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia de Promoción Económica y Social, en atención al informe remitido por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), solicita la aprobación del Informe de Cierre del Empadronamiento Masivo 2024;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe Legal N° 000253-2024-MDSL-GAJ de 12 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que es viable la aprobación del Informe Cierre del Empadronamiento Masivo 2024 del Distrito de San Luis, recomendando la Gerencia Municipal emitir la resolución que apruebe el informe;

De conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024** de la Municipalidad de San Luis, elaborado por la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, en calidad de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económica y Social que, a través del órgano competente, remita la presente aprobación del **INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024**, a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social según corresponda; en mérito a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial Nro. D000009-2024-MIDIS.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Municipalidad de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.